



STED

**2022361240511**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., julio 01 de 2022

**Señor(a)**

**ANONIMO**

Anonimo Anonimo

Anonimo

Bogotá - D.C.

**REF:** Respuesta solicitud con radicado Orfeo 20221851039582

Cordial saludo.

En atención a la solicitud de su petición, en el cual solicitó vía Twitter:

*“Hay una obra que desde hace 30 Años es prioritaria y nada que la hacen. Ampliación de la cr 33 detrás de la escuela general Santander hasta la avenida Boyacá. La congestión diaria es interminable. Beneficia a mas de 5000.000 personas de al menos 3 localidades. Hasta cuándo?”*

La Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños del Instituto de Desarrollo Urbano se permite informar que el proyecto del CONTRATO IDU-1454-2018, el cual incluye el tramo en mención y cuyo objeto es la “FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA TRONCAL AVENIDA JORGE GAITÁN CORTÉS ENTRE CALLE 8 SUR Y AVENIDA VILLAVICENCIO, BOGOTÁ D.C.” fue terminado el día 9 de diciembre de 2020 por no haber superado la etapa de factibilidad.

Se precisa que para el desarrollo de la malla vial arterial, el IDU tiene como marco de acción: el Artículo 70 del Decreto 190 del 22 de junio de 2004 del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá; los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los subsistemas viales y de transporte y del sistema de Espacio Público; el Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, “Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones”; y la matriz de proyectos del IDU, la cual refleja las metas establecidas para esta entidad, a través del Acuerdo 761 de 2020 “Plan De Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas de Bogotá D.C. 2020-2024” “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, en los cuales aparecen los listados de proyectos priorizados para ejecutar.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STED

**2022361240511**

Información Pública

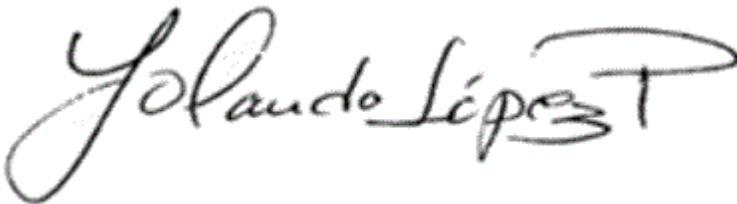
Al responder cite este número

Con base en lo anterior, le informamos que la construcción y/o ampliación de la AVENIDA JORGE GAITÁN CORTÉS EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA BOYACÁ Y LA AVENIDA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, no se encuentra incluida en el listado de obras contempladas en los Acuerdos Distritales, ni en ningún programa de obras previstas por el IDU para realizar en el corto plazo.

Y Ahora bien, es importante que tenga presente que a la fecha el Decreto Distrital 555 de 2021 del 29 de diciembre de 2021 se encuentra suspendido provisionalmente, desde los instrumentos que definen la priorización de las obras de infraestructura vial, en el cual quedó establecida la construcción y/o ampliación de la Avenida Jorge Gaitán Cortés, transversal 33, desde Avenida Boyacá hasta Avenida Congreso Eucarístico, carrera 68 (incluye intersecciones), en la localidad de Tunjuelito, para el mediano plazo, es decir, para iniciar los estudios y diseños en la siguiente administración.

Esperamos haber atendido de forma satisfactoria las inquietudes y agradecemos su interés por el desarrollo del Distrito.

Cordialmente,



**Yolanda Lopez Patino**

Subdirectora Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños

Firma mecánica generada en 01-07-2022 05:47 PM

Revisó: Doris Rodríguez López – Líder del Grupo de Transporte – Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños.  
Carolina Pabón – Abogado Dirección Técnica de Proyectos

Elaboró: Shirley Viviana Caro- Coordinador del Cto de E y D y Apoyo a la Supervisión del Cto de Interventoría - Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños